REGISTRADO

PATRICIA DRAIM
JEFA DEPARTAMENTO
SEC. ADM. DEL CONSEJO SUPERIOR

Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 14 de diciembre de 1990.-

VISTO la Resolución nº 265/90 del Consejo Académico de la Facultad Regional Bahía Blanca-Río Grande, relacionada con la situación del egresado Carlos Alberto CABRAL, y

CONSIDERANDO:

Que el citado alumno aprobó la asignatura Conducción de Personal y Legislación Laboral sin tener previamente aprobadas las asignaturas de 2do. - año Estudio del Trabajo, Computación II, Investigación Operativa y Planeamiento y Control de la Producción.

Que analizados los antecedentes la Comisión de Enseñanza en su - dictamen del 13 de diciembre de 1990, aconsejó refrendar la Resolución nº 265/90 del Consejo Académico de la Facultad Regional Bahía Blanca-Río Grande.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley nº 23. 068.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Refrendar la Resolución nº 265/90 del Consejo Académico de la Facultad Regional Bahía Blanca-Río Grande, eximiendo de la correlatividad exis-

///.

REGISTRADO
PATRICIA BRAIM
JEFA DEPARTAMENTO
SEC. ADM. DEL CONSEJO SUPERIOR

Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

///.

tente con la asignatura Conducción de Personal y Legislación Laboral aprobada - con anterioridad a Estudio del Trabajo, Computación II, Investigación Operativa y Planeamiento y Control de la Producción de 2do. año, al alumno Carlos Alberto CABRAL (legajo nº 02-4471-2) de la especialidad Licenciatura en Organización Industrial.

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION Nº 882/90

U.T.N.

Ingeniero JUAN C. RECALCATTI
RECTOR

Ing. CIRIO A. MURAC
SECRETARIO ACADEMICO